

AR- REMITO OFICIO DEJA A DISPOSICION POR EMBARGO DE REMANENTE 2020-247

Juzgado 24 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/05/2021 3:10 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

123OficioJ11CCtoDejaDisposicion.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: 6303233 – Celular: 323-5180134

**Oficio No. 1183
Mayo 25 de 2021**

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003024-2020-00247-00

DEMANDANTE: FERRELUK S.A.S.

NIT. 901.037.258-1

DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.426.765-1

SANTIAGO SANCHEZ VESGA

C.C. 91.200.629

QUIENES CONFORMAN EL

CONSORCIO S&M SANTANDER 2018

NIT.901.293.048-8

Comedidamente me permito informarle que mediante auto proferido el 18 de mayo de 2021, se declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y en virtud del oficio número 0061 del 26 de enero de 2021 remitido por ese Juzgado a éste y por existir embargo del remanente a favor del proceso que adelanta **OLH S.A.S., en contra de los aquí también demandados S&M INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 900.426.765-1, SANTIAGO SANCHEZ VESGA identificado con C.C. No. 91.200.629 y el CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018 NIT 901.203.728-3 con el No. de radicado 2020-240 en ese Juzgado**, se deja a disposición de ese proceso y recinto judicial, por haberse tomado nota **únicamente** respecto de la sociedad ejecutada S&M INGENIEROS S.A.S., las siguientes medidas:

- El EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posean la sociedad S&M INGENIEROS S.A.S. identificada con Nit No. 900.426.765-1 quien hace parte del CONSORCIO S&M SANTANDER 2018 identificado con NIT No. 901.293.048-8, en cuentas corrientes, y de ahorros en los límites legales en los bancos: Bancolombia, Bogotá, Av villas, Davivienda, BBVA, Coomeva, Corpbanca, Itaú, Caja Social, Agrario y Colpatria.
- El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por concepto de pago contractuales, comisiones, interventorías en virtud del contrato de obra pública No. 00002094 de 2019, deba cancelar el DEPARTAMENTO DE SANTANDER a la sociedad demandada S&M INGENIEROS S.A.S. identificada con Nit No. 900.426.765-1, quien hace parte del CONSORCIO S&M SANTANDER 2018 identificado con NIT No. 901.293.048-8.



- EI EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea la sociedad S&M INGENIEROS S.A.S. identificada con Nit No. 900.426.765-1, en la cuenta corriente N°046169996819 del Banco Davivienda, clarificando que el titular de la cuenta es el Consorcio Mantenimiento Vial 2018, que se encuentra integrado por la precitada ejecutada y el señor SANTIAGO SANCHEZ VESGA.
- EI EMBARGO Y RETENCIÓN de los créditos o de los dineros que, por concepto de pago contractuales, comisiones, interventorías en virtud del contrato IT-LP-18-36, deba cancelar el DEPARTAMENTO DE SANTANDER a favor de la sociedad demandada S&M INGENIEROS S.A.S. identificada con Nit No. 900.426.765-1, quien hace parte el CONSORCIO S&M SANTANDER 2018.
- EI EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la sociedad demandada S & M Ingenieros S.A.S identificada con NIT No. 900.426.765-1, dentro del siguiente proceso:

JUZGADO: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RADICADO: 2020-00534-00

DEMANDANTE: CLINKER PREMEZCLADOS S.A.S

DEMANDADO: S & M INGENIEROS S.A.S

Es decir que la cautelar se mantiene, permanece o continúa vigente en favor o por cuenta del proceso 2020-240 antes mencionado y de ese estrado.

Se le informa que lo anterior le fue comunicado a los bancos atrás reseñados, así como al Departamento de Santander y al Juzgado Doce Civil Municipal con oficios No. 1161 al 1171, 1181, 1184, 1185 y 1174 todos del 25 de mayo de 2021 respectivamente.

Atentamente,

PAOLA ANYELY CHACON CASTRO
SECRETARIA